

16

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1013 - 2018- MDLV**

La Victoria, Diciembre 03 de 2018.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Informe N° 134-2018-MDLV/GDU, Informe N° 395-2018-MDLV/GDU-DO – E, Carta N° 004-2018-SUP/GETV, Carta N° 002-2018-SUP/GETV (EXP. 10,040), y Copias de Carta N° 008-2018-C&RL/LIR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Carta N° 008-2018-C&RL/LIR la Gerente General de C&RL Constructora S.A.C. Laura Idrogo Rodrigo, solicita **Cambio de Loseta por Cerámica para piso de la Obra "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PPJJ 1° DE JUNIO" Distrito de La Victoria;**

Que, mediante Carta N° 002/2018-SUP/GETV, el supervisor de Obra Ing. Giancarlo Efraín Torres Vela, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria, la Carta N° 008-2018-C&RL/LIR, haciendo conocer que en coordinación con el Residente de Obra Ing. Percy Cotrina Díaz luego de hacer un estudio de mercado del insumo **LOSETA VENECIANA COLOR CLARO 40X40 cm** con un precio de S/. 25.42 sin IGV de acuerdo al Expediente Técnico, se verificó en varios establecimientos del Departamento de Lambayeque, indicando que este producto ya no lo están fabricando. De acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado la Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares;

Que, según lo indicado por el Supervisor de Obra, tomando como referencia el estudio de Mercado se puede remplazar con Cerámica anti deslizante de alto tránsito de buena calidad, cumpliendo con las especificaciones Técnicas, Presupuesto y dando la misma función y duración esperando su opinión e informe al respecto para poder hacer el Cambio del Material antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 395-2018-MDLV/GDU-DO-E el Jefe de Obras Ing. Rafael Enríquez Asalde, informa al Gerente de Desarrollo Urbano que mediante **Carta N° 004-2018-SUP/GETV del 28 de Noviembre 2018; La supervisión**, está alcanzando el expediente sobre cambio de la **Partida 04.01.04** del Expediente Técnico, que corresponde a **PISO CON LOSETA VENECIANA COLOR CLARO DE 40X40 CM** para que sea revisado por la División de Obras, por lo que al respecto comunica lo siguiente:

- 1.- Mediante Cuaderno de Obra, asientos 09 y 10 del 12 de noviembre del 2018 el Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, donde se plantea el cambio del material Loseta Veneciana por Cerámica similar y también se anota que lo planteado será tramitado ante la ENTIDAD.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1013 - 2018- MDLV**

2.- Con carta N°008-2018/C&RL-LIR del 12 nov 2018, la empresa contratista C&RL CONSTRUCTORA SAC, solicita a la Supervisión, que en el expediente técnico considere el cambio de especificaciones técnicas del material LOSETA VENECIANA COLOR CLARO por CERAMICA de especificaciones técnicas y costos similares a los de la loseta, sustentando que a la fecha el producto de loseta veneciana ya no se encuentra en el mercado porque ya no se fabrica, alcanzando para tal efecto el expediente que sustenta dicho cambio.

3.- Mediante Carta N° 002- 2018 -SUP/GETV del 13 noviembre del 2018, el Ingeniero Supervisor opina favorablemente sobre el particular, dejando claro que de acuerdo al estudio de mercado, la loseta veneciana se puede reemplazar por cerámica antideslizante de alto tránsito de buena calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas , presupuesto y cumpliendo con la misma función e igual duración

Por lo que la Supervisión recomienda se realice dicho cambio de especificaciones técnicas

4.- Mediante INFORME N° 384-2018 -MDLV/GDU-DO-E, del 23 de noviembre, el Ing. Rafael Enríquez Asalde como encargado del Área de Estudios y Proyectos en el período que se elaboró el expediente Técnico de la obra de la referencia, considera que es factible realizar el cambio de la especificación Técnica, costos Unitarios, presupuesto etc. en beneficio de la buena ejecución de la obra, pero siempre y cuando no aumente el costo de la obra. Del mismo modo solicita que la supervisión alcance el expediente técnico correspondiente.

5.- Con Carta N° 004- 2018 -SUP/GETV del 28 noviembre 2018, la supervisión alcanza el expediente técnico correspondiente para su trámite respectivo.

6.- Los costos de la partida **04.01.04** piso con loseta veneciana o piso con cerámica son iguales, razón por lo cual se adjuntan los costos unitarios con ambas partidas

7.-La especificación técnica, costos unitarios, presupuesto etc. de la partida **04.01.04** de acuerdo a expediente técnico, dicen lo siguiente:

- a) La especificación técnica de la partida **04.01.04** dice PISO LOSETA VENECIANA COLOR CLARO
- b) En el análisis de costos unitarios, la partida **04.01.04**, dice PISO DE LOSETA VENECIANA COLOR CLARO DE 0.40 X0.40 CM".
- c) En el presupuesto de obra, la partida **04.01.04**, dice PISO DE LOSETA VENECIANA COLOR CLARO DE 0.40 X0.40 CM"
- d) El resto de componentes del expediente; metrados, cronogramas etc., la partida **04.01.04**, dice PISO DE LOSETA VENECIANA COLOR CLARO DE 0.40 X0.40 CM"

Por lo expuesto y de acuerdo a asientos de cuaderno de obra, cartas mencionadas líneas arriba y expediente alcanzado se concluye en lo siguiente:

- a) La partida **04.01.04** en todos los componentes del expediente técnico YA NO DEBE DE DECIR PISO DE LOSETA VENECIANA COLOR CLARO DE 0.40 X0.40 CM" **Y DEBE DE DECIR** "PISO DE CERAMICA ANTI DESLIZANTE DE COLOR CLARO DE 40 X40 CM

8.- La División de Obras, vista la documentación alcanzada, en resumen recomienda lo siguiente:

- A.- APROBAR EL CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, COSTO UNITARIOS, PRESUPUESTO, Y DE TODOS LOS DEMAS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA 04.01.04**, LA CUAL DEBE DE DECIR: "**PISO DE CERAMICA ANTI DESLIZANTE DE COLOR CLARO DE 40 X40 CM.**

Que, mediante Informe N° 134-2018-MDLV/GDU el Gerente de Desarrollo Urbano después de haber evaluado lo informado por el Jefe de Obras y por los fundamentos expuestos en la documentación alcanzada y con la conformidad del Ing. Residente y del Ing. supervisor, solicita que se



15

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1013 - 2018- MDLV**

apruebe el cambio de Especificaciones Técnicas, Costos Unitarios, Presupuesto y de todos los demás componentes del Expediente Técnico correspondiente a la partida 04.01.04, mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, EL CAMBIO DE LAS **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, de la **partida 04.01.04** dice PISO LOSETA VENECIANA COLOR CLARO, debiendo decir "PISO DE CERAMICA ANTI DESLIZANTE DE COLOR CLARO DE 40 X40 CM, para la Obra "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PPJJ 1° DE JUNIO" Distrito de La Victoria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR LA APROBACION DE LOS **COSTOS UNITARIOS** Y DE TODOS LOS DEMAS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA 04.01.04**, LA CUAL DEBE DE DECIR: "**PISO DE CERAMICA ANTI DESLIZANTE DE COLOR CLARO DE 40 X40 CM.**"

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente a la Contratista, al Supervisor y a los diferentes sistemas administrativos de la entidad para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerente de Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

**POR TANTO:**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
*Almendra Paucar Morúa*  
ALCALDE



*luis*

